



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00020-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA DORA AYDEE LAZARTE

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora Dora Aydee Lazarte. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 6 de abril de 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 521

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2020-00020-00

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso la apoderada judicial de la parte actora, allegó el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora Dora Aydee Lazarte, realizado por el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, el pasado 25 de febrero de 2021, de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado del mismo, por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar para que obre y conste el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora Dora Aydee Lazarte, realizado por el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, el pasado 25 de febrero de 2021.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00020-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA DORA AYDEE LAZARTE

SEGUNDO. Correr traslado dictamen de valoración de apoyos realizado la señora Dora Aydee Lazarte, consistente en el dictamen realizado por el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, el pasado 25 de febrero de 2021, y el dictamen de valoración realizado por la trabajadora social del despacho el 10 de octubre del 2020, para tal disposición, concédase el termino de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **56** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **7 ABRIL DE 2021**

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

04

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29fdb878c8c3e4c5d76432e7dffcc3c7f1353c35f6c1fdb7aaf1c178d0cf6465



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00020-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA DORA
AYDEE LAZARTE

Documento generado en 06/04/2021 01:42:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>